



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00205 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN. CORRE TRASLADO DE JURAMENTO ESTIMATORIO. POR SECRETARÍA, SE CORRERÁ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO INVOCADAS.

En atención al escrito que antecede, incorporado en el archivo 33 del expediente, y correspondiente a la contestación a la demanda que, oportunamente, presenta la apoderada de la sociedad demandada Liberty Seguros S.A, téngase en cuenta la misma para los fines procesales correspondientes.

Toda vez que del escrito de contestación, se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, por ser la oportunidad procesal para ello, de aquel, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del CGP.

Igualmente, de las excepciones de mérito invocadas por el polo pasivo, se correrá traslado a la demandante, por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 148

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5580b730827dea0407eb5779053cd27b3babd0344ac8edbcacc37231d70defdc**

Documento generado en 20/09/2022 02:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>